PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD. - Para el año próximo. -Asamblea de enseñan a .- Secretarios de Normales .- Oposiciones de Valladolid .- Servicios en Comisión. De concursos.

SECCION OFICIAL .- Indice de la Gaceta.

PROPUESTA .- Universi lad de evilla.

ESCUELAS VACANTES .- Universidad Central: concursos de ascenso, traslado y entrada.-Universidad de Oviedo: concursos de ascenso, traslado y entrala.

SECCION DE NOTICIAS. — Del Ministerio. — Dispolicion s varias.

CRONICA GENERAL.

ANUNCIOS.

000000000000000000000

En la segunda quincena de este mes quedará puesto á la venta

EL NUEVO LIERO 493845846



Primeras Lecturas.

Obra que no debe faltar en ninguna Escuela, para la enseñanza de las primeras nociones de las materias escolares.

Libro el más original, el más nuevo, el más pedagógico.

Constará de más de 160 páginas, con bonitos grabados originales en cada asignatura, siendo su precio de

0,75 pesetas ejemplar y 9,00 p setas

docena.



Pidanse ejemplares.

De actualidad

Para el año próximo.

Estamos en tiempos de transformación, y con este motivo hay en el Magisterio primario muchísimas dudas sobre lo que va á ocurrir.

Nosotros estamos recibiendo á diario numerosas consultas sobre el porvenir, sobre los derechos que ca la Maestro tendrá desde primeros de año, etc., etc.

Públicamente vamos á decir algo de lo que venimos contestando en privado.

En estos momentos es aventurado cuanto se diga de lo que ocurrirá en el año próximo, inadie lo sabe!

En primer lugar, tenemos en preparación el escalafón general del Magisterio primario.

¿Se acabará para primeros de año? No lo sabemos, aunque lo ponemos en duda.

Nosotros pública y privadamente hemos pedido que se active todo lo posible, y hemos tenido la satisfacción de oir promesas en armonía con nuestras peticiones y deseos.

A ello, en parte, ha obedecido la reclamación inmediata de los datos que faltan.

Nos consta que la Comisión de escalafones, el Negociado de Inspección y Estadística, y todas las autoridades superiores están animadas del mejor deseo de acabar pronto, y que han de hacer todo lo posible para ello.

Ahora bien, ¿qué alcance tendrá ese escalafón? ¿Se aplicará inmediatamente? ¿Tendremos desde el año próximo los ascensos sin cambiar de plaza?

A estas preguntas no podemos contestar nosotros ni nadie.

Todo ello supone otra transformación en el presupuesto del Estado, que no sabemos si vendrá ó no.

En segundo lugar, tenemos el Real decreto de 8 de junio último estableciendo las Escuelas graduadas, ascensos por escalafón, indemnización de residencia, nueva escala de sueldos, en suma, una transformación completa de la enseñanza.

Esa transformación se lleva al presupuesto del Estado ¿aprobarán las Cortes esas can-

tidades?

No lo sabemos, y no crea el lector ociosa esta pregunta, ni la duda que envuelve.

Conocemos un poco las intimidades de la política y planes actuales y sabemos que los aumentos del presupuesto están en parte supeditados á lo que resuelvan las Cortes sobre las reformas de contribuciones.

Con esas reformas se busca el aumento de ingresos; sin ellos habrá que reducir los aumentos de gastos que se piden.

Esos gastos no suscitarán dificultad alguna por ser tales gastos, pero pueden suscitarla al buscar los ingresos.

En tercer lugar tenemos la Asamblea de enseñanza, que se prepara para los primeros días de diciembre.

Con los elementos de juicio que ella proporcione y con los acuerdos que tome, se piensa redactar una ley de base de enseñanza.

¿Cuál será el resultado de esa Asamblea? Dificil es profetizarlo.

Y he aquí expuestas brevemente las extrañas circunstancias en que estamos ahora.

¿Qué resultará de todo esto? Ya lo hemos dicho antes; nadie lo sabe, y conviene esperar.

Nosotros podríamos decir algo de lo que se piensa hacer, de lo que parece más probable, pero nos abstenemos, porque podría resultar todo lo contrario.

Asamblea de enseñanza.

Se ha confirmado lo que decíamos en el número anterior; la comisión organizadora está nombrada, y se compone de los seño-

res siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública; Vicepresidente, Ilmo. Senor D. Eduardo Vincente, Consejero de Instrucción pública y Diputado á Cortes; Vocales, Ilmo. Sr. Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción pública, de la Sección 5.a. que trata de la Codificación de enseñan-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

za; Ilmo. Sr. D. José J. Herrero, del Cuerpo de Archiveros, Senador del reino, Consejero ponente de la Sección 4.ª que trata de las Escuelas especiales; Ilmo. Sr. D. José Fernández Prida, Catedrático de Universidad. Consejero y ex-Senador del Reino; Ilmo. Señor D. Aniceto Llorente, Catedrático de Instituto y ex-Diputado á Cortes; Ilmo. Señor D. Victoriano Fernández Ascarza, del Profesorado de Escuelas Normales, y Consejero de Instrucción pública, de la Sección primera que trata de instrucción primaria y Escuelas Normales.

Secretarios: D. Rafael Torromé, Inspector de primera enseñanza de categoría de término, y D. José Castillejo, Catedrático de Universidad y Secretario de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones

científicas.

Se ha aumentado en un Vocal, el número que señalaba el decreto, para que en la Comisión organizadora haya representaciones de los distintos grados de la enseñanza.

La Comisión se reune esta tarde á las cinco en uno de los despachos del Congreso de los

Diputados.

Secretarios de Normales.

Va siendo frecuente pedir al personal de enseñanza servicios sin remuneración alguna. ¡Como estamos tan pingüemente pagados! Esto ocurre con demasiada frecuencia en las Escuelas Normales. En estos días precisamente se están nombrando numerosos auxiliares gratuitos, y no hace mucho se han suprimido á los Secretarios de las Escuelas Normales los pequeños derechos que cobraban en metálico. Esto no nos parece justo mientras no se remunere el trabajo en otra forma.

Oposiciones de Valladolid.

Se nos ruega llamemos la atención de las autoridades sobre las oposiciones á Escuelas de niños de Valladolid, anunciadas en junio de 1909, que no han empezado todavía.

Hace bastante tiempo que se hizo la rectificación del Tribunal, y cuando quiera es

hora de empezar.

Servicios en Comisión.

Se nos quejan algunos Maestros de que no se les computan los servicios en Comisión para los escalafones, ni para los concursos. En éstos está terminante el artículo 19 del Reglamento de 15 de abril, que dice: «Los servicios prestados en Comisión en plazas de sueldo inferior, obtenidas por concurso,

se contarán como prestados en la mayor

categoría.»

Respecto á los escalafones, es deplorable, y creemos que injusta, la regla 5.ª del artículo 16 del Real decreto de 7 de enero último; estos Maestros han debido figurar en la categoría mayor que han desempeñado, y ya que no se ha hecho esto hay que facilitarles cuanto antes el pasar á ella.

De concursos.

El Rectorado central ha anunciado los concursos de entrada, ascenso y traslado del mes actual; le aplaudimos, aunque no podemos hacer lo mismo en el despacho de los anteriores. Los concursos á Escuelas de 825 pesetas en adelante continúan parados por no haberse recibido los de marzo de varios rectorados: Sr. Burell, es preciso salir pronto de este atasco.

0000000000000000000000

Sección oficial Indice de la "Gacefa"

11 octubre.—Real orden declarando comprendido en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública al Ayudante de Ciencias del Instituto de Huesca, D. Julián Rivera Franca

++ Universidad Central. - Anuncio de las Escuelas que se han de proveer por concurso de entra-

da, ascenso y traslado.

+ Universidad de Oviedo. - Anunciando para proveer por concurso una plaza de Ayudante de Ciencias del Instituto de Oviedo.

+ Universidad de Sevilla.-Resolución á las reclamaciones del concurso de ascenso de 1910.

12 octubre.-Real orden disponiendo que con toda urgencia proceda la Comisión o ganizadora del Escalafón general del M gisterio á ultimar cuanto afecta al mismo, publicando en este periódico oficial el concurso y bases aprobadas para la adjudicación del material necesario.

** Otra disponiendo que los individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueól gos que se encontraban en la si uación de supernumerarios por dos años cuando se publicó el decreto de 22 de abril del año actual, tienen derecho á continuarla por tiempo ilimitado, sin

necesidad de pedir el reingreso.

** Otra admitiendo á D. Félix Pío de Aramburu y Zuluaga la dimisión del cargo de Vocal de la Comisión cal·ficadora read por otra de 21 de septiembre próximo pasado, y nombrando para sustituirle à D. José Muñoz del Castillo, Catedrá tico de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

++ Otra disponiendo se convoque á oposición para proveer 21 plazas de Oficiales de cuarto grado, vacantes en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

. ROPUESTAS

CONCURSO DE ASCENSO DE 1910.

Universidad de Sevilla.

Resolución de reclamaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 14 de septiembre de 192 y de acuerlo con lo i formado por el Consejo universitario, se resuelven, en la forma que á continuación se expresan, las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formula las por este Rectorado y publicadas en la Gaceta de 15 de agosto último, con objeto de proveer por concurso de ascenso las E-cuelas anunciadas en la Gaceta de Madrid de 16 de abril.

Escuelas elementales de niños, d 2.000 pese as.

1.a D. Bibiano Perona Jiménez solicita que se le coloque en el número 2 de la propuesta, contándole los servicios con el sue do de 1.650 pesetas desde 1.º de julio de 1897:

Resultando que al recurrente, como á todes los que se encuentran en su caso, se les ha reconocido la antigüedad en dicho sueldo desde la publicación del Reglamento de Auxiliares de 21 de abril de 1892, es decir, más tiempo del que reclama, fué desestimada su pretensión.

Escuelas elementales de niños, con 1.100 pesetas.

2.ª D. Demetrio Plaza manifiesta que no puede solicitar por ascenso E cuelas de 1.100 pesetas D. Luis R. Aja y Pelón, propuesto para la del Carpio (Córdoba), porque procede de esa categoria y s rve en comisión en la de 825, por cuya razón pide que sea excluído del concurso.

Resultando de la hoja de servicios del Maestro D. Luis R. Ajı que no ha servilo Escuela alguna dotada con 1100 pesetas y que sólo ha desempeñado una de 1.000, que como sueldo, no de escala, sino intermedio entre 1.100 y 825, debe considerarse como de esta última categoría se desestima esta pretensión.

El referido D. Demetrio Plaza solicita en la misma instancia que se excluya del concurso á D. Francisco de P. Castelló, propuesto para Grazalema (Cádiz), por no llevar tres años en la Escuela desde la cual solicita:

Resultando de la hoja d servicios de este Maestro que desempeñando la Escuela de Cenicientos se le instruyó expedient: que fué sobreseido por Real orden de 16 de diciembre de 1907, en la cual se consigna que nada se opone al traslado á otra Escuela por conveniencias de la enseñanza, siendo nombrado para la que desempeña de Villaverde, fuera de concurso, el Consejo
entiende que no se le puede considerar obligado
á permanecer en la Escuela que sirve tres años,
toda vez que no se encuentra en las mismas
condiciones que los demás Maestros que adquirieron sus plazas por oposición ó las obtuvieron
por concurso, pudiendo considerársele comprendido en el artícu o 57 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Por tanto, de acuerdo con este dictamen, se desestimó la segunda reclamación presentada por

el Sr. Plaza.

Escuelas elementales de niñas, de 2.000 pesetas.

3.ª D.ª Elvira Sagregra Paunón, que ocupa en la propuesta el número 3, ha presentado una instancia solicitando que se la proponga para la Escuela de Las Palmas.

Examinados los antecedentes resulta que esta Maestra hizo una instancia con fecha 27 de ab il, acompañada de la correspondiente Loja de servicios, selicitando únicamente la Escuela de niñas de Córdoba, y que con posterioridad remitió otra con fecha 7 de mayo, recibidas ambas dentro del plazo de la convocatoria, manifestando que aspiraba tambié i á la Escuela de Las Palmas, petición que no hizo al principio porque se consideraba con probabilidades de conseguir una de las vacantes de Valencia, Alicante ó Córdoba, que había solicitado:

Considerando el Consejo que la petición hecha para el nombramiento de la Escuela de Las Palmas se hizo en tiempo legal, es decir, dentro del plazo de la convocatoria, sué de dictamen que procede acceder á los deseos de D.ª Elvira Sagrera, proponiéndola para la Escuela pública elemental de niñas de Las Palmas, dotada con 2.000 pesetas, dejando sin efecto la propuesta que se hizo para la misma Escuela á favor de D.ª Petra Blanco y Sánchez, que ocupa en lista de aspirantes lugar muy posterior á la señora Sagrera.

Escuelas elementales de niñas, de 1.375 pesetas.

4.ª D.ª Margarita Carpena Montesinos solicita que se la admita al concurso de que fué excluída de crestar carada y cerificada la hoja de servicios antes del plazo de la convoc toria.

El Consejo, considerando que de esta falta no cabe dispensa, acordó proponer al señor Rector que desestimara la pretensión de la señora Carpena, como así lo dispuso.

Escuelas clementales de niñas, con 1.100 pesetas.

5.ª D.ª Antonia Virgili y Capdevila, solcita que se la excluya de la propuesta de los Maestros, donde se la colocó por falta de claridad en escribir su nombre, y se la haga figurar en el lugar que le corresponde en la de Maestras.

Se accedió á su peticion señal ndole el número

33 his que por sus servicios le corresponde, sin proponerla para plaza alguna por estar provistas todas las que solicita, en concursantes que la anteceden con mejor derecho en la propue ta.

Lo que se hace públi o á los efectes del artículo 72 del Reglamento por que este concurso se ha regido.

Sevilla, 5 de octubre de 1910.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta II octubre.)

Scuelas vacantes

ral.

Concursos á E cuelas de 625 pesetas ó menos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto de 15 de abril último, se
anuncian para su provi ión en propi dad, por los
concursos de Ascenso, Traslado y Entrada, las siguientes plazas que resultan vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este
Distrito universitario, según las relaciones de las
respectivas Juntas provinciales.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños.

Con 625 pesetas.—Almuradiel (Ciudad Real), e'emental, Maestro; La Yunta (Guadalajara, idem, id.; Galapagar (Madrid), idem. id.; Huescas (Toledo), idem, id.

Escuela de niñas.

Con 625 pesetas.—Almagro (Ciulad Real), elemental, Auxiliar: Arbancón (Guadalajara), ídem, Maestra; Chañes (Segovia), ídem, íd.; Lucillos (Toledo), ídem, íd.

Escuelas de fárvulos.

Con 625 pes tas -- Mota del Cuervo (Cuenca), elemental, vxiliar; Colmenar Viejo (Madrid), ídem, íd.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños y de asistencia mixia que debenproveerse en Marstro (de grado el mental).

Con 625 pesetas.—San Lorenzo (Ciudad Real), niños, Maestro; Tragaceta (Cuenca), idem. id.; Escariche (Guadalajara), idem, id.; Orea (idem), idem id.; Collado Mediano (Madrid). idem, idem; Santo Tomé del Puerto (Segovia), idem, id.; Fuenterrebollo (idem), id., id.; Villanueva de Bogas (Tolelo), idem, id.

Con 500 pese tas.—Poz necs (Guadalajara), mixta, Maestro: Laguna Rodrigo (Segovi), idem, idem; Pelayos idem), id., id.

Escuela de niñas y de asistencia mista que deben proveerse en Maestra (de grado elemental).

Con 625 pes:tas.—Valverde (Ciudad Real), ni-

ñas, Maestra; Malagón ('dem), íd., Auxiliar; Bo-niches (Cuenca), ídem. Maestra; Orea (Guadala-jara), ídem. íl; Pareja (ídem), íd, íd.; Corpa (Madril), ídem, íd.; Collado Villalba (ídem), ídem, ídem; Huescas (Toled), ídem, íd.

Con 550 pesetas — El Boalo (Madrid), m xta, ílem; Puerto de San Vicente (Toledo), ídem, ídem.

Con 500 pesetas.—Arenales (Ciudad Real), mixta, Maestra: Portil'a (Cuenca), idem, idem; La Cierva (idem), idem, idem; Valtallado de Beteta (idem), id., id.; Mazarete (Guadalajara), idem, id; Malacuera (idem), id., id, Cana'es de Molna (idem), id., id.; La Loma (idem), idem, idem; Sotoca (idem), id., id.; Majaelrayo (idem), idem, id; Pare es de Sigüenza (idem), id., idem; Matgirón (Madrid), idem, id.: Navalafuente (idem), idem, id.; Balisa (Segovia), idem, il.; Torrelondo (idem), id., id.

CONCURSO DE ENTRADA

Es:uelas que deben proveerse en Maestro (le grado elemental).

Con 525 pesetas.—To:recaballeros (Segovia), mixta, Maestro.

Con 500 pesetas.—Poblite (Ciudad Real), niños, ídem; Almiruete (Guad lajara), mixta, iden; Horna (ídem), íd., íd; Olmeda de Cobeta (ídem), ídem, íd.; La Cereda (Madrid), ídem, íd.; Marrupe (Toledo), ídem, íd.

Escuelas que deben proveerse en Maistra (de grad) elemental).

Con 500 p: setas — Villarejo de la Peñuela (Cuenca), mixta, Maestra.

Con 550 pesetas.—Caña eruelas (mixta), ídem, ídem íd.

Con 500 pesetas.—Las Cabezadas (Guadalajara), idem, id.: Laranueva (idem), id., id; Huérmeces (idem), id., id; Santa nera (idem), il, idem; Bochones (idem), id, id.; Bersoza (Madrid). idem, idem; Perogordo (Segovia). idem, id.; Aldealázaro (idem), id., id.; Caralias (idem), idem, id.

Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso los Maestros, Maestas y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas ó Auxiliarías en propiedad, de categoría inmediata inferior á la de las valantes que solicit n y que sean además del mismo grado.

Podrán to nar parte en el concurso de Tasla o los Mas ros, Maestras y Auxiliates que desenpeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de las vacantes solicitadas, siem-

pre que sea del mismo grado.

leualmente pod án acudir al concurso de Traslado los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, havan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten con ce tificación de tres médicos que han recuperado por completo la aptitud. Para ser admitido al concueso de Entrada es necesario ser españo, haber cumplido veintiún años de elad, poseer el títuo de Maestro ó Maestra elemental ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, presentándolas ó remitiéndolas al mismo dentro del plazo impiorrogable de quince dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Las que se precenten, deberán serlo en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría
general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan, en las horas de once á trece, quedando
cerrado el plazo de admisión el último día y lora
expresados.

Sólo se admitirán después las instanci s y documentos que se reciban por correo y se acredite claramente que han sido depositados en aquél dentro del plazo referido.

L's que espir ná tomar parte en ambos concursos, el de ascenso y el de traslado, deberán solicitarlo en instancias por separado para cada uno, pudien lo acompañar una sola documentación; pero en este ca-o deberán así consignarlo en la instancia á que no la una.

No se to nar n en cuenta para el concurso los exp dientes cuyas instancias no resulten dirigidas á este Recterado y que no se presenten ó remitan direct mente á esta Universidad.

Los aspirantes deberán tener presente cuanto previenen los artículos 21, 27, 28, 29, 31 y 32 del Real decreto de 15 de abril último, cumpliendo cuanto en ellos se establece. En evitación de los perjuicios que se les sigan de no efectuarlo.

Las condiciones de a judicación de plazas en estos concurs son las señaladas en los artículos 22, 23 y 24 del mencionado Real decreto para los de entrada, ascenso y traslado, respectivamente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1910.—El Rector,

R. Conde.

(G'ceta II o tubre.)

R. R. R.

Universidad de Oviedo.

Relación de las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, con el sueldo anual de 625 pe setas ó menos, que se anuncian á los Concursos de Ascenso, Traslado y Entrada, según datos remitidos por las Juntas provinciales de León y Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de abril último.

TURNO DE ASCENSO.

Escuelas Elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de León.—Urdiales del Páramo, Ayuntamiento de Urdiales del Páramo; Sésamo, ídem de Vega de Espinareda; La Baña, ídem de Encinedo; Prioro, ídem de Prioro.

Provincia de Oviedo.—Pesoz, Ayuntamiento de Pesoz; Bruelles, ídem de Cangas de Tineo.

Provincia de León.—San Pedro de Olleros, Ayun tamiento de Valle de Finolledo.

Escuelas Elementales de niños, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de León.—Paradaseca, Ayuntamiento de Paradeseca; Peranzanes, ídem de Peranzanes; La Faba, ídem de Vega de Valcarce; Hospital de Orbigo, ídem de Hospital de Orbigo; Cabañas -raras ídem de Cabañas -raras; Vega de Espinareda, ídem de Vega de Espinareda; Galleguillos de Campos, ídem de Galleguillos de Campos.

Provincia de Oviedo.—Santullano, Ayuntamiento de Regueras; Breceña, ídem de Villaviciosa; Abán dames, ídem de Valle bajo de Peñamellera; Muñó, ídem de Siero.

Escuelas Elementales mixtas, con 625 pe:etas, que han de proveerse en Maestra.

Provincia de Oviedo.—Santiago, Ayuntamiento e Cangas de Tineo; Aranc do, idem. El Frin
e; Ríocastiello, idem de Tineo; Puelles, idem de Villaviciosa; Bode, idem de Parres; San Roque del Acebal, dem de Llanes; Selce-Fornielles, idem de Allande

Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

Provincia de Oviedo.—Mallecina, Ayuntamiento de Salas; San Antolín del Corralón. ídem de Langreo; Cezures, ídem de Tineo; Castiello, ídem de ídem; Anayo, ídem de Pijoña.

TURNO DE TRASLADO

Escuelas Elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de León.—Valdebimbre, Ayuntamiento de Valdebimbre; Nistal de la Vega, ídem de San Justo de la Vega. Andanzas, ídem de la Antigua. Provincia de Oviedo.-San Antolín, Ayuntamiento de Ibias; Fresnedo, ídem de Cabranes; San Martín de Podes, ídem de Gozón.

Escuelas Elementales de niños, dotadas con 625 pesetas.

Provincia de León.—Toral de Merayo, Ayunta-miento de Ponferrada; Valdebimbre, ídem de Valdebimbre; Cea, ídem de Cea; Soto de la Vega, ídem de Soto de la Vega; Santa Colomba de la Somoza, ídem de Santa Colomba de la Somoza; Nistal de la Vega, ídem de San Justo de la Vega.

Provincia de Oviedo.—Loriana, Ayuntamiento de Oviedo; Santiago, idem de Sariego; Llamas, ídem de Cangas de Tineo; Bárzana, ídem de Quirós; San Antolín, ídem de Ibias.

Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Provincia de Oviedo.—Santa Bárbara, Ayunta. miento de San Martín del Rey; San Roque, ídem de Langreo, ídem de Piloña; Careñes-Villaverde, ídem de Villaviciosa; Candanal, ídem de ídem; Ayones, ídem de Luarca.

Eseuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveesre en Maestro.

Provincia de Oviedo.—Santa Rosa, Ayuntamiento de Mieres; Calleras, ídem de Tineo; Obona, ídem de ídem.

TURNO DE ENTRADA.

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Provincia de Oviedo.-Ouria, Ayuntamiento de Taramundi; Murias, íd. de Aller; Perlín, íd de Ovie do; Bendones, ídem de íd; Río-Aller, íd de Aller; Lindes, íd de Quirós; Cortes, ídem de íd; Ronda-Villar, id. de Boal, Argul-Pelorde id de Pesoz; Pensol, id de Vega de Ribadeo, Andrin, id. de Llanes, Araniego-Parajas, de Cangas de Tinea; Reales. ídem de Villaviciosa; La Paranza, íd de Siero; Castro Nonide, íd. de Santa Eulalia de Beos; San Esteban Pastur, ídem de Illano; Vioño, ídem de Gozón; Alienes, ídem de Luarca; Pajares del Puerto, ídem de Lena; Rubiano, ídem de Grado; Robriguero, ídem de Peñamellera Baja; Cerredo, ídem de Degaña; Villar de Zuepos, ídem de Miranda; Pereda, ídem de Tineo; Arg lelles, ídem de Siero; Narzana, ídem de Lariego.

Provincia de León.—Quintanilla de Rueda, Ayun tamiento de Cubillas de Rueda; Quintana del Monte, ídem de Valpepolo; Coladilla, ídem de Vegacervera; Chana de Somoza, ídem de Lucillo; Campohermoso, ídem de La Vecilla; Valdoré, ídem de Crémenes; Castromudarra, ídem de Castromudarra; Renedo de Valderaduey, ídem de Villazanzo; San Martín de la Tercia, ídem de Rodiezmo; Villamanín, ídem de ídem;

Provincia de León.—Corcos, Ayuntamiento de Cebanico; Pozos, ídem de Truchas; Sotelo, ídem de Trabadelo; Lago de Babia, ídem de Cabrillanes; Torre de Babia, ídem de ídem; Piedrafita, ídem de Cármenes; Culebros, ídem de Villagatón; Guimara, ídem de Peranzanes; Trascastro de Fornela, ídem de idem; Garaño, ídem de Soto y Amio; Felechas, ídem de Boñar; Correcillas, ídem de Valdepiélago; La Utrera, ídem de Valdesamario; Corrales, ídem de Barja.

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

Provincia de Oviedo.—Rano, Ayuntamiento de Quirós; Orlé, ídem de Caso; Narciandi, ídem de Can gas de Onís; Tablado, ídem de Degaña; Cazanes, ídem de Villaviciosa; Miño, ídem de Tineo; Tuiza, ídem de Lena.

Provincia de León.—Mora de Luna, Ayuntamien to de Los Barrios de Luna; Santiago del Molinillo,
ídem de Las Omañas; Siero de la Reina. ídem de
Boca de Huéigano; Gragalejo, ídem de Villamora tiel; Labandera, ídem de Cármenes; Fresnedelo,
ídem de Peranzanes; Valdefrancos, ídem de San
Esteban de Valdueza; Cozadón; ídem de Cimanes
del Tejar; Ozones, ídem de Vegamián.

TURNO DE TRASLADO.

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Provincia de Oviedo.—Veigas, Ayuntamiento de Taramundi; Carabanzo, ídem de Lena; Villaverde, ídem de Allande; Brañalonga, ídem de Tineo; Porciles, ídem de ídem; Llamoso, ídem de Miranda; San Pedro de Ambás, ídem de Villaviciosa; Farceley, ídem de Cangas de Tineo; Los Carriles, ídem de Llanes; San Juan del Obispo, ídem de Siero; Busmente, ídem de Villayón; Busto, ídem de Villaviciosa Magdalena, ídem de ídem; Armiello, ídem de Mieres; Seroiro-Uría, ídem de Obeas; Taranes, ídem de Ponga; Bres, ídem de Taramundi; Salave, ídem de Tapia; Tresmonte, ídem de Parres; Cueva-Idarga, ídem de Salas; Gedrez-Guillón, ídem de Cangas d Tineo.

Provincia de León.—Navianos de Vega, Ayuntamiento de Alejo de los Melones; Chozas de Abajo, idem de Chozas de Abajo; Cobrana, idem de Congosto; Rodrigatos y Ve dedo, idem de Brazuelo; Quintanilla de los Oteros, idem de Pajares de los Oteros; Viñayo, idem de Carocera; San Justo de Cabanellas, idem de Noceda; Paradilla de Gordón, idem de La Pola de Gordón; La Vid, idem de idem; Barrio de Ambasaguas, idem de Santa Colomba de Curueño; Arenillas de Valderaduey, idem de Galleguillos de Campos, Valdealiso, idem de Gradefes; Valderrueda, idem de Valderrueda; San Vicente y Espanille, idem de Arganza.

Provincia de León.—Villacontilde, Ayuntamiento de Villasabariego; Paradaso ana, ídem de Molinaseca: Burbía, idem de Valle de Finolle lo;
Na afría ídem de Valdefresno; Alejico, ídem de
Cistierna; Castellanos, ídem de Villamizar; San
Martín de la Cueza, ídem de Joara; Villarodrigo de
las Regueras, ídem de Villaquilambre; ValdespinoCerón, ídem de Matanza.

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

Provincia de Oviedo.—Gamonedo, Ayuntamiento de Cangas de Onís; La Juncar, ídem de Riosa; Villa, ídem de Corvera; Moutas, ídem de Grado; Los Vios, ídem de ídem.

Provincia de León.—Castillo de Cepeda, Ayuntamiento de Villamejil; Prado y Paradiña, ídem de Paradaseca; Anciles, ídem de Riaño; Villafruela, ídem de Vegas del Condado; Villamuñío, ídem de El Burgo Ranero; Montrondo, ídem de Murias de Paredes; Lago de Carucedo, ídem de Carucedo; Tejedo del Sil, ídem de Palacios del Sil; Rabanal del Camino. ídem de Rabanal del Camino; Utrero, ímde de Vegamián; Valcabado, ídem de Roperuelos del Páramo.

Escuela incompleta de niñas, dotada con 500 pesetas.

Provincia de Oviedo.—San Pedro de Navas, Ayun - tamiento de Oviedo.

Escuela incompleta de niños, dotada con 500 pesctas.

Provincia dó Oviedo.—Manzaneda, Ayuntamiento de Oviedo.

(Gaceta de 12 de octubre.)

Sección de noticias Del Minisferio.

Han incoado pleito contencioso administrativo D.ª Teresa de Jesús Azpiazu y Paul (Málaga), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 2 de julio de 1910 sobr nombramiento de D.ª Claudia Ibarra y Sánz, para Profesora numeraria de la Sección de Letras en la Escuela Normal Central de Maestras, y D. Manuel Martín, D. José Gómez y D. Mariano Peral (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 22 de junio de 1910, recaída en recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel (Zamora), derogando la Real orden de 29 de octubre de 1894, y quedando en todo su vigor la de 13 de junio de 1870.

30

Primera enseñanza.—Disposiciones varias.—Ha sido nombrada Maestra interina de una Escuela Superior de Madrid, D.ª Angustias Lozano Najar, dejándose sin efecto el nombramiento que de la interesada se hizo para Sevilla.

—Se reconoce derecho al abono de unos haberes que como sustituta devengó, á D.ª María Luisa Franqueza, Maes ra de Guimerá (Lé-

rida).

—A D.ª Adelaida Díaz Canseco, Maestra de esta Corte, se concede autorización para seguir ejerciendo su cargo nueve meses más que le faltan para cumplir los quince años de servicios que necesita, á fin de poder acogerse á los beneficios del Montepío municipal.

—Son desestimadas las instancias de D.ª Filomena Vera, Maestra de Linares (Jaén), y doña Jesusa Raimunda Díaz, de Mandrás (Santiago), solicitando la primera derecho á concursar Escuelas elementales, y la segunda abono de diferencia de haberes.

-Concediendo nuevo título administrativo da

2.000 pesetas á D. Antonio Pérez Vazquez, como Maestro de La Coruña (barro de Riacor).

— Autorizando la conversión en graduada de una Escuela unitaria de León, debien lo continuar al frente de la mi ma el Sr. Faujul.

300

Escuela Superior del Magisterio.—El Sz. Burrell ha nombrado Profesor interino de Inglés de la Escuela Superior del Magisterio, a D. Antonio de Peralta y Lerist.

De provincias.

Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de la Escuela de Cabra de Santo Cristo (Jaén), D. Manuel Benitez Rojas. ++ Un a ontecimiento gratisimo celebra actualmente la ciudad de Huérca Overa, de la provincia de Almería; la construcción de casas-Escuelas, merced al donativo d . 55.225 pesetas que le hizo la Diputación provincial de Santiago de Cuba, con el expresado destino. Sometida la gestión de este asunto al digno Sr. Martínez Lumbreras, representante del Patronato escolar de la Junta popular de Socorros de esta Corte, han sido ya adquiridos los solares adecuados para dicha e lificación, que es de esperar se realice en breve, dada la actividad que distingue al Sr. Martínez Lumbreras, á quien la Junta de Instrucción pública de Almería ha felicitado por su eficacia y cumplido desempeño de su misión.

Distrito de Madrid

Acompañamos en su pena á nuestro querido compañero D. José Carmona, Maestro de Saceruela (Ciudad Real), por la pérdida de uno de sus hijos, hermosa criatura de seis años de edad. Ha tomado posesión de la Escuela de Atagosa (Guadalajara), D. Victoriano Torremocha; de la de Fuencaliente de Medina, D.ª Efigenia González; de Las Cabezada, D. Pablo Romanco, y de Ocentejo, D. Simón Ibáñez.

Han renunciado sus cargos las Maestras de Somolinos, de Valhermoso y de Arroyo de Fraguas (Guadalajara).

Distrito de Oviedo.

Ha renunciado su cargo la Maestri de Prados (Oviedo).

** A las Juntas provinciales e Oviedo y León, se han rematido los nombrami ntos de Masstres y Maestres, hechos en virtud de los concursos de julio últim.

Distrito de Valencia

Ha tomado posesión de la Escuela de Beniarbeig (Alicante) D.ª Filomena Baudes Dómine.

Distrito de Valladolid.

Ha quedado vacante la Escuela de Pino de Bureba (Burgos).

Crónica general.

Miércoles 12.—El Sr. García Prieto ha manifes. tado que las conferencias con el Mokri son muy amistosas, y que marchan p r buen cam no para España.—El acorazado Carlos V han salido para Barcelona.—Las naticias de Mel Ila, según confesio es del Sr. Canalajas son tranqualizad ras.—En Ortigosa (Lograño), se ha inaugurado u a puete hierro de 60 metros de altura—Pa a mañana se convocan varios mitins y manifestaciones en honor de Ferrer.

Extranjero: Las neticias de Portugal son tranquilizado: as; siendo frecue tes los tiroteos en las calles.

Jueves 13.—Ayer se celebró Consejo de Ministros; el Sr. Burell dijo á los peri d stas que llevaba para la aprobación un expediente sobre construcción de Escuelas.—Hoy se celebrarán tres mitins en conmemoración del aniversario del fusilamiento de Ferrer; con este motivo los ánimos se encuentran muy excitados en Barcelona y algunas otras capitales.—Se ha solucionado la huelga de obreros carboneros en Tenerife, reanudándose mañana las tareas.

Extranjero: Puede darse como seguro y definitivo el triunfo de la República en Portugal. Sólo se han registrado ligeros tirotes in importancia. Según los daros, han ingresado en España 60 de los religiosos expulsados.— La huelga de los empleados de los ferrocarriles franceses sigue en rías de arreglo.

Maestro con 3.000 pesetas.

La Cámara de Comercio de LA BAÑEZA, abre un concurso hasta el día 10 de noviembre, para proveer una plaza de Maestro Superior ó Normal, con el sueldo anual de 3.000 pesetas. Las cordiciones del concurso y demás detalles que se desen conocer los proporcionará el Presidente de dicho Centro.

Obras de D. Romobono Domínguez

Maestro de Sopuerta (Vizcaya).

PATRIOTISMO —Libro de lectura destina lo á dar á conocer y amar á la malre patria, con importantes conocimientos de Geografía, Historia y organización de España. Encartonado con bonita cubierta alegórica, á so peretas la docena de ejemplares.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—En forma cíclica, en tres grados, á 7 pesetas decena en artonada.

BREVES NOCIONES DE HISTORIA SA-GRADA.—Primer grado, á 2,40 p setas docena,

AGRIMENSURA.—(o. grabado, á 3 pesetas docena.

6-1

Imprenta rarticular de «El Magis erio Español»